

de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 15 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1222.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 7 de mayo de 2012, inscrita en el Registro al nº 1.670, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno en el punto DUODÉCIMO de la sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 2011 aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME nº 4819 de 24/05/2011), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2012 destinadas a financiar la adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar, mediante subvenciones financieras, adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Financiación

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 145.000,00 euros.

2. Para la convocatoria ordinaria del año 2012 se establecen tres períodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2012 queda fraccionado para cada uno de los períodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1^a Periodo: 60.000,00-

2^a Periodo: 45.000,00-

3^a Periodo: 40.000,00-

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los